

## Condiciones de compra

Estado: 13 de noviembre de 2023

### 1. Orden y confirmación del pedido

- 1.1 El Cliente podrá cancelar el Pedido si el Proveedor no ha confirmado su aceptación (confirmación) por escrito en un plazo de cinco días hábiles posteriores a la recepción.
- 1.2 Cualquier cambio, modificación o adición al pedido deberá ser aceptado por escrito por el Cliente para ser considerado parte del contrato. En particular, el Cliente solo quedará obligado por los términos y condiciones generales del Proveedor en la medida en que sean concordantes con las presentes Condiciones de Compra o si el Cliente los acepta por escrito. La aceptación de entregas o servicios, así como los pagos no constituye la aceptación de los mencionados términos y condiciones.
- 1.3 Cualquier disposición incluida en otros documentos facilitados por el Proveedor (tales como, entre otros, especificaciones, hojas de datos, documentación técnica, materiales publicitarios, confirmación de pedido y/o documentos de envío) en relación con términos legales, garantía, responsabilidad, restricción de uso, restricción de aplicación y/o restricción de idoneidad o cualquier otra disposición que modifique las disposiciones de estas Condiciones de Compra no serán aplicables.

### 2. Derechos de uso

- 2.1 El Proveedor otorga al Cliente los siguientes derechos no exclusivos, transferibles, de ámbito mundial y perpetuos:
  - 2.1.1 utilizar las entregas y servicios, y su documentación relacionada, para integrarlos en otros productos y distribuirlos;
  - 2.1.2 instalar, ejecutar, probar y utilizar el software y su documentación relacionada (en lo sucesivo, denominados conjuntamente «Software»);
  - 2.1.3 sublicenciar el derecho de uso según la sección 2.1.2 anterior a empresas filiales (las "Filiales", según se define en el artículo 42 del Código de Comercio español), a terceros contratados, a distribuidores y clientes finales;
  - 2.1.4 otorgar licencias a empresas Filiales y a otros distribuidores el derecho de sublicenciar el derecho de uso según la sección 2.1.2 anterior a los clientes finales;
  - 2.1.5 utilizar el Software para su integración en otros productos y para copiar el Software, o para permitir a empresas Filiales, terceros contratados o distribuidores que utilicen y copien el Software;
  - 2.1.6 distribuir, vender, alquilar, arrendar, ceder, preparar para descargar o poner a disposición pública el Software; p. ej., en el contexto de la prestación de servicios de aplicación o en otros contextos, y copiar el Software en la medida que sea necesario, siempre que el número de las licencias que se utilicen en un momento dado no excedan del número de licencias adquiridas;
  - 2.1.7 sublicenciar el derecho de uso según la sección 2.1.6. anterior a empresas Filiales, a terceros contratados y distribuidores.
- 2.2 Además de los derechos otorgados en la sección 2.1 anterior, el Cliente, las empresas Filiales y los distribuidores están autorizados a permitir que los clientes finales transfieran las respectivas licencias.
- 2.3 Todas las sublicencias otorgadas por el Cliente deben incluir la protección adecuada de los derechos de propiedad intelectual del Proveedor del Software. Todas las sublicencias deben incluir las disposiciones contractuales utilizadas por el Cliente para proteger sus propios derechos de propiedad intelectual.
- 2.4 El Proveedor informará al Cliente, a más tardar en el momento en que se confirme el pedido, sobre si los productos y servicios que se entregarán incluyen componentes de código software abierto (*open source components*) ("componentes de código abierto"). En el contexto de esta disposición, por "componentes de código abierto" se entiende cualquier software, hardware u otra información que el licenciatario correspondiente otorga de manera gratuita a cualquier usuario con arreglo a una licencia con derecho de modificación y/o distribución (p. ej., Licencia Pública General de GNU (GPL), o la Licencia MIT). Si los productos y servicios entregados por el Proveedor contienen componentes de código abierto, el Proveedor deberá cumplir todos los términos de la licencia de código abierto aplicables y otorgará todos esos derechos al Cliente, además de proporcionar toda la información que el Cliente necesite para que él mismo cumpla con las condiciones aplicables de la licencia. En particular, el Proveedor debe entregar al Cliente inmediatamente después de que el pedido se confirme, lo siguiente:
  - Una lista de todos los componentes de código abierto utilizadas, incluyendo sus versiones, indicando la licencia correspondiente, su versión e incluyendo una copia del texto completo de dicha licencia y una referencia a los derechos de autor y/o al copyright. Dicha lista deberá tener una estructura comprensible e incluir un índice de contenidos.
  - El código fuente completo del software de código abierto correspondiente, incluidos los *scripts* y la información relativa a su entorno de generación en la medida en que las condiciones de código abierto aplicables lo requieran.

- 2.5 El Proveedor deberá, en el momento de la confirmación del pedido, informar al Cliente por escrito de si las licencias de código abierto utilizadas por el Proveedor podrían estar sujetas a un efecto *copyleft* que podría afectar a los productos del Cliente. En el contexto de esta disposición, por «Efecto *Copyleft*» se entiende que las disposiciones de la licencia de código abierto requieren que algunos de los productos del Proveedor, así como cualquier producto derivado de dichos productos, solo se puedan redistribuir de acuerdo con los términos de la licencia de código abierto; p. ej., solo con la condición de que se revele el código fuente. En el caso de que las licencias de código abierto utilizadas por el Proveedor estén sujetas al «Efecto *Copyleft*» como se ha definido anteriormente, el Cliente tendrá derecho a cancelar el pedido en un plazo de dos semanas a contar desde la recepción de esta información.

### 3. Vigencia y penalización por incumplimiento

- 3.1 A los efectos de establecer el momento de la entrega, el punto relevante en el tiempo es la fecha de recepción en el lugar de destino/entrega de acuerdo con los Incoterms® 2020 designados por el Cliente, y para entregas que involucren servicios de instalación, puesta en servicio o rectificación, el punto relevante en el tiempo será la fecha de aceptación del servicio por parte del Cliente.
- 3.2 Si se prevé una demora en la entrega, la ejecución o la rectificación, se notificará al Cliente inmediatamente y se solicitará su decisión al respecto.
- 3.3 Si, en caso de retraso, el Proveedor no puede demostrar que no es responsable del retraso, el Cliente podrá imponer una penalización por cada día laborable de retraso que ascenderá al 0,5 % (cero coma cinco por ciento), pero no excederá de un total del 10 % (diez por ciento) del valor total del contrato. La penalización anterior no excluye el derecho del Cliente de exigirle al Proveedor el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y una compensación por los daños y perjuicios sufridos. En el caso de que el Cliente no realice una reserva de derechos en el momento de aceptación de la entrega, servicios o reparación, esta penalización podrá ser reclamada si la reserva de derechos se realiza a más tardar en la fecha del pago final.
- 3.4 Los derechos adicionales u otros derechos que pudieran corresponder por ley no se verán afectados por las presentes Condiciones de Compra.

### 4. Transferencia del riesgo, expedición y lugar de ejecución, transferencia de la titularidad

- 4.1 Para entregas que impliquen instalación, puesta en marcha o servicios, la transferencia del riesgo se producirá en el momento de la aceptación y para entregas que no impliquen instalación o puesta en servicio, la transferencia del riesgo se realizará una vez que el Cliente las reciba en el lugar de destino/entrega convenido de acuerdo con los Incoterms® 2020. A menos que se acuerde lo contrario, se aplicará DDP (entrega en lugar de destino designado Incoterms® 2020), si (a) la sede del Proveedor y el lugar de destino convenido se encuentran dentro del mismo país o si (b) la sede del Proveedor y el lugar de destino convenido se encuentran dentro de la Unión Europea. Si no se cumple ni (a) ni (b), se aplicará DAP (entrega en lugar de destino designado) Incoterms® 2020, a menos que se acuerde lo contrario.
- 4.2 A menos que se acuerde lo contrario, los costes del embalaje correrán a cargo del Proveedor. En el caso de que los costes de transporte corran por cuenta del Cliente, la notificación de la preparación para el envío se presentará junto con la información establecida en la sección 4.3 a continuación. A petición del Cliente, el Proveedor deberá utilizar una herramienta de enrutamiento de pedidos de Siemens. El transporte se llevará a cabo por el Proveedor al menor coste posible, a menos que el Cliente haya solicitado un método particular de entrega o hubiese firmado un contrato para el transporte. Los costes adicionales derivados de la no conformidad con los requisitos de transporte, incluidos los costes derivados de la no aplicación de la herramienta de enrutamiento

de pedidos de Siemens, correrán a cargo del Proveedor. En el caso de que se acuerden la DAP/DDP Incoterms® 2020 (lugar de destino convenido), el Cliente también podrá determinar el método de transporte. El Proveedor asumirá cualquier coste adicional por entrega urgente que sea necesario para cumplir el plazo de entrega acordado.

- 4.3. Cada entrega incluirá una nota de embalaje o una nota de entrega con los detalles del contenido, así como el número de pedido completo.
- 4.4. En la medida en que el Cliente y el Proveedor acuerden que este último sea quien solicite el transporte de entregas que contengan mercancías peligrosas por cuenta del Cliente, el Proveedor será responsable de facilitar los datos de mercancías peligrosas exigidos por ley al transportista designado por el Cliente al tramitar la orden de transporte. En estos casos, el Proveedor también es responsable del embalaje, marcado, etiquetado, etc., de conformidad con la legislación aplicable al tipo de transporte utilizado.
- 4.5. Si el Cliente informa al Proveedor de que después del transporte inicial está programado otro transporte con un modo de transporte diferente, el Proveedor también cumplirá los requisitos legales pertinentes con respecto a las mercancías peligrosas correspondientes a dicho transporte posterior.
- 4.6. La transferencia de la titularidad se realizará en el momento de la entrega o aceptación por parte del Cliente, según corresponda.
- 5. Pago y facturación**
- 5.1. A menos que se acuerde lo contrario, los pagos vencerán y serán pagaderos en un plazo no superior a 60 (sesenta) días. Si el pago se realiza en un plazo de 14 (catorce) días, el Cliente tendrá derecho a un descuento del 3 % (tres por ciento). El periodo de pago comenzará tan pronto como se complete una entrega o servicio y se reciba una factura correctamente emitida.
- 5.2. En las facturas se detallará el número de pedido y el número de cada artículo individual. De omitirse estos detalles, las facturas no serán pagaderas. Las copias de las facturas se marcarán como duplicados.
- 5.3. En la medida en que el Proveedor esté obligado a proporcionar pruebas de materiales, registros de pruebas, documentos de control de calidad o cualquier otra documentación, esto formará parte de los requisitos para completar la entrega o la ejecución. El descuento será asimismo aplicable si el Cliente compensa o retiene cualquier pago por la existencia de alguna deficiencia.
- 5.4. El pago no constituye un reconocimiento de que la entrega o los servicios correspondientes se proporcionaron de acuerdo con el contrato.
- 5.5. El Cliente podrá retener y/o deducir de los pagos pendientes al Proveedor el importe de las penalizaciones impuestas y los daños y perjuicios generados por el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.
- 6. Inspección a la recepción**
- 6.1. El Cliente, inmediatamente después de la recepción en el lugar de destino designado, examinará si la entrega corresponde a la cantidad y al tipo de productos solicitados y si se ha producido algún daño de transporte externo y reconocible u otras deficiencias evidentes.
- 6.2. Si el Cliente descubre alguna deficiencia en el curso de estas inspecciones o en cualquier etapa posterior, deberá informar al Proveedor de dicha deficiencia.
- 6.3. Las reclamaciones podrán ser realizadas dentro del plazo de un mes desde la fecha de entrega de los productos o la ejecución de los trabajos, a menos que las deficiencias no hayan sido detectadas hasta el momento de la puesta en servicio, procesamiento o primer uso, en cuyo caso dichas reclamaciones podrán realizarse dentro del mes siguiente desde que hayan sido detectadas.
- 6.4. A este respecto, el Cliente no tendrá otras obligaciones con el Proveedor que no sean las tareas de inspección y notificación mencionadas anteriormente.
- 7. Garantía**
- 7.1. El Proveedor, con la entrega de los bienes y/o la prestación de los servicios y/o la ejecución de las obras, garantiza que tanto los bienes, servicios y/o las obras, están libres de defectos, deficiencias y errores, y que cumplen las especificaciones técnicas acordadas. Si se identifican defectos, deficiencias o errores antes o durante la transferencia del riesgo o durante el periodo de garantía previsto en la sección 7.7 o 7.8, el Proveedor deberá, por cuenta propia y a discreción del Cliente, subsanar la deficiencia o proporcionar una nueva prestación de servicios o reemplazo de entregas (= rectificación). Esta disposición también se aplica a entregas sujetas a inspección por pruebas de muestreo. La decisión del Cliente se ejercerá de manera justa y razonable.
- 7.2. Si el Proveedor no rectifica (i.e. subsana o reemplaza) cualquier deficiencia dentro de un periodo de tiempo razonable establecido por el Cliente, el Cliente tendrá derecho a:

- 7.2.1. cancelar el contrato en su totalidad o en parte sin estar sujeto a ninguna responsabilidad por daños y perjuicios; o
- 7.2.2. exigir una reducción en el precio; o
- 7.2.3. asumir, por sí mismo, la reparación, una nueva prestación de los servicios o la sustitución de las entregas a expensas del Proveedor, y
- 7.2.4. reclamar los daños y perjuicios que correspondan en lugar de instar la rectificación por parte del Proveedor.

A los efectos de establecer el momento de la rectificación, el punto pertinente en el tiempo es la fecha de recepción en el lugar de destino.

- 7.3. Los derechos de acuerdo con la sección 7.2 podrán ser ejercidos excepcionalmente sin sujetarse a ningún plazo si el Cliente tiene un interés sustancial en la rectificación inmediata a fin de evitar cualquier responsabilidad por demora o por otros motivos de urgencia y no es posible que el Cliente solicite al Proveedor que rectifique la deficiencia dentro de un periodo de tiempo razonable. Las disposiciones legales que establecen que no es necesario fijar un plazo no se ven afectadas por el presente.
- 7.4. Los derechos adicionales u otros derechos que pudieran corresponder por ley no se verán afectados por las presentes Condiciones de Compra.
- 7.5. Si el Proveedor presta servicios o reparaciones posteriores, los plazos de garantía establecidos en las secciones 7.7 y 7.8 comenzarán a transcurrir nuevamente.
- 7.6. A pesar de la transferencia del riesgo en relación con la entrega, el Proveedor asumirá los costes y riesgos relacionados con la rectificación (p. ej., los costes de devolución, los costes de transporte, los costes de desinstalación y reinstalación).
- 7.7. El periodo de garantía que cubre las deficiencias de material y/o mano de obra es de tres años, en la medida en que las disposiciones legales no establezcan periodos más largos.
- 7.8. El periodo de garantía que cubre las deficiencias de título es de cinco años, en la medida en que las disposiciones legales no establezcan periodos más largos.
- 7.9. Para entregas que no impliquen la instalación o la puesta en servicio, el periodo de garantía comenzará a transcurrir en el momento de la recepción en el lugar de destino indicado por el Cliente. Para las entregas que impliquen la instalación, puesta en servicio o servicios, el periodo de garantía comenzará a transcurrir en el momento de la aceptación del Cliente. En el momento de la entrega en los lugares donde el Cliente está operando fuera de sus instalaciones, el periodo de garantía comenzará con la aceptación por parte del cliente final, y en ningún caso más tarde de un año desde la fecha de transferencia del riesgo.
- 8. El deber del Proveedor de verificar e informar**
- 8.1. El Proveedor está obligado a examinar componentes tales como, por ejemplo, la materia prima, que proporcione el Cliente o suministren proveedores del Proveedor, fabricantes u otros terceros en el momento de la recepción de tales componentes para determinar si presentan defectos obvios u ocultos. En el caso de que se descubran defectos en el curso de dichas inspecciones, el Proveedor informará inmediatamente a sus proveedores o, en el caso de que los componentes sean provistos por el Cliente, informará de ello al Cliente.
- 8.2. Es esencial que los productos se entreguen libres de derechos de terceros. Por lo tanto, el Proveedor tiene la obligación de verificar la titularidad e informar al Cliente de cualquier posible conflicto de derechos de propiedad industrial e intelectual. Cualquier incumplimiento de dicho deber está sujeto al periodo de prescripción legal que corresponda.
- 9. Gestión de la Calidad y subcontratación a terceros**
- 9.1. El Proveedor deberá mantener un sistema de gestión de calidad (por ejemplo, de acuerdo con ISO 9001).
- 9.2. El Proveedor deberá generar los documentos de Calidad de acuerdo a lo requerido por el Cliente y los propios de su sistema y mantendrá estos registros de la gestión de calidad de forma ordenada y legible durante al menos 10 años.
- 9.3. Si en la producción o el aseguramiento de la calidad de los productos suministrados al Cliente, el Proveedor utiliza un subcontratista, el Proveedor debe asegurarse de que el mismo cumpla con estos requisitos de gestión de calidad.
- 9.4. El Proveedor deberá asegurar el cumplimiento de los requisitos de calidad con respecto a los procesos especiales (soldadura, crimpado, pintura...).
- 9.5. El Proveedor debe asegurar la trazabilidad de requisitos desde la fase de oferta hasta la entrega al Cliente.
- 9.6. El Cliente, un cliente suyo o un tercero autorizado podrá, en cualquier momento, solicitar una auditoría del sistema de gestión de calidad o inspecciones de productos en las instalaciones del Proveedor.

- 9.7. El Proveedor informará por escrito sin demora si surge algún problema, que pudiera tener un impacto adverso en los productos y / o servicios que ya están entregados en términos de seguridad, calidad o fiabilidad, o en términos de la capacidad del Cliente para procesar, usar o mantener los productos y/o servicios. Si el Cliente identificara defectos de calidad los notificará al Proveedor, quien deberá realizar un análisis de los defectos (preferiblemente 8D).
- 9.8. Todas las modificaciones técnicas a los productos del Cliente iniciadas por el Proveedor requerirán el consentimiento por escrito del Cliente. El Proveedor comunicará al Cliente la modificación 6 meses antes del inicio programado de las entregas.
- 9.9. El Proveedor deberá, al etiquetar los productos o, si esto es imposible o inapropiado, por otras medidas adecuadas, garantizar que, si surge un defecto en un producto suministrado al Cliente, el Proveedor pueda determinar dentro de un periodo razonable qué otros productos suministrados al Cliente podrían verse afectados.
- 9.10. El Proveedor llevará a cabo la revisión preventiva / programada, el mantenimiento y la calibración de todas las herramientas y medidores salvo en aquellos casos en que se haya acordado expresamente con el Cliente lo contrario.
- 9.11. Si el Proveedor planea dejar de producir y entregar un producto aprobado, el Cliente deberá ser informado 12 meses antes de que se suspenda la producción para que pueda obtener un volumen suficiente del producto en cuestión para cubrir sus requisitos residuales.
- 9.12. Con respecto a la provisión de productos no diseñados por el Cliente en el Espacio Económico Europeo, el Proveedor debe en todos los casos llevar a cabo un procedimiento de evaluación de la conformidad de su producto, crear documentación técnica y, cuando corresponda, redactar una Declaración de Conformidad de la UE para el producto y suscribir el marcado CE. La versión actualizada de la Declaración de Conformidad de la UE (CE) debe enviarse al Cliente cuando sea solicitada. A solicitud del Cliente, con respecto al uso planificado de un producto en un país específico de destino, el Proveedor también suscribirá las aprobaciones, certificaciones y el etiquetado apropiados, así como también enviará al Cliente en el momento de la compra, las versiones actualmente válidas de los correspondientes documentos y aprobaciones de acuerdo con los requisitos legales del "país de destino".
- 9.13. La subcontratación de terceros no se producirá sin el consentimiento previo por escrito del Cliente. De producirse, dará derecho al Cliente a resolver el contrato en su integridad o en parte y reclamar daños y perjuicios. La subcontratación no crea ninguna forma de relación contractual entre el Cliente y los subcontratistas del Proveedor. La subcontratación no exonera al Proveedor de ninguna de sus responsabilidades u obligaciones contractuales. Por el contrario, implica la asunción de la responsabilidad de las acciones de sus Subcontratistas. En el caso de que el Proveedor no pague a los subcontratistas, el Cliente retendrá las facturas y pagos adeudados al Proveedor y abonará dichos importes a los subcontratistas directamente.
- 10. Material e información facilitada**
- 10.1. El material e información proporcionados por el Cliente sigue siendo propiedad del Cliente y debe almacenarse y etiquetarse como propiedad del Cliente; además, será administrado por separado sin coste alguno para este último. Su uso está limitado solo a los pedidos del Cliente. El Proveedor deberá suministrar reemplazos en caso de reducción del valor o pérdida, del cual el Proveedor sea responsable, incluso en caso de negligencia simple. Lo anterior también se aplica a la transferencia del material asignado.
- 10.2. Cualquier procesamiento o transformación del material y la información se realizará en beneficio del Cliente. El Cliente se convertirá inmediatamente en propietario del producto nuevo o transformado. Si esto fuera imposible por razones legales, el Cliente y el Proveedor acuerdan que el Cliente será el propietario del nuevo producto en todo momento durante el procesamiento o la transformación. El Proveedor deberá mantener la seguridad del nuevo producto para el Cliente sin coste adicional y deberá hacerlo con la debida diligencia.
- 11. Herramientas, patrones, muestras, confidencialidad**
- 11.1. Las herramientas, patrones, muestras, modelos, perfiles, dibujos, hojas de especificaciones estándar, plantillas de impresión, materiales, archivos de datos y software proporcionados por el Cliente, o hechos para el cliente, así como cualquier material derivado de los mismos, no estarán disponibles para ningún tercero ni serán utilizados con ningún otro propósito distinto de los acordados contractualmente excepto con el consentimiento previo por escrito del Cliente. Dichos materiales estarán protegidos frente al acceso o uso no autorizado. Sujeto a cualquier derecho adicional, el Cliente podrá exigir que dichos materiales sean devueltos o destruidos (entregando al Cliente un certificado de destrucción) si el Proveedor incumple estas obligaciones.
- 11.2. Las Partes tratarán de forma confidencial este contrato, así como toda la información marcada como confidencial o cuya naturaleza confidencial sea razonablemente evidente para una persona, y que reciban de la otra parte o sobre ella en el contexto de la realización de entregas y servicios, así como en la celebración del contrato y la mantendrán confidencial por un plazo de cinco años contados a partir de su divulgación, siempre y cuando dicha información no haya sido difundida públicamente por medios legales o el Cliente no haya prestado su consentimiento por escrito a su transferencia en ese caso en concreto. La parte receptora podrá compartir la información confidencial solamente con aquellos empleados, o empleados de sus Filiales, que necesiten dicha información para el cumplimiento de sus funciones, y se asegurará de que dichos empleados también estén sujetos a la obligación de tratar la información como confidencial. La parte receptora utilizará esta información exclusivamente con fines contractuales. En la medida en que el Cliente acepte cualquier subcontratación a un tercero, dicho tercero deberá aceptar los términos y condiciones por escrito.
- 12. Cesión de derechos**
- Cualesquiera derechos del Proveedor derivados del presente contrato únicamente podrán cederse con la aprobación previa por escrito del Cliente. El Cliente podrá transferir total o parcialmente el Pedido a cualquiera de sus empresas Filiales y, en relación con cualquier tipo de fusión, consolidación, desinversión, disolución y cualquier otro tipo de combinación de negocios o reorganización empresarial; incluido, entre otros, el establecimiento de uniones temporales de empresas, a cualquier tercero.
- 13. Derecho de resolución y cancelación**
- 13.1. Además de los derechos estipulados por la ley para resolver o cancelar un contrato, el Cliente podrá cancelar el contrato total o parcialmente en el caso de que:
- (a) El Proveedor demore su entrega o servicio y dicho retraso – a pesar del requerimiento realizado por el Cliente – persista durante al menos dos semanas desde el requerimiento, o en caso de que
  - (b) No se pueda esperar razonablemente que el Cliente cumpla el contrato por motivos atribuibles al Proveedor y teniendo en cuenta las circunstancias del caso y los intereses de ambas partes. Esto podría aplicarse, en particular, en caso de un deterioro real o posible de la situación financiera del Proveedor, que amenace el debido cumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato.
  - (c) El Proveedor no cumpla alguna de sus obligaciones fiscales o de seguridad social.
  - (d) El Proveedor incumple con sus obligaciones esenciales establecidas en el contrato o en las presentes Condiciones de Compra.
  - (e) Se incumplan las obligaciones de salud y seguridad en el trabajo.
  - (f) Se resuelva o cancele el contrato entre el Cliente y el cliente final.
- En los casos (a) a (e) anteriores, el Cliente retendrá todos los derechos sobre la parte ejecutada y podrá reclamar por daños y perjuicios en consecuencia.
- 13.2. El Cliente podrá poner fin al contrato en caso de que el Proveedor se encuentre en un proceso de insolvencia o cesión general de bienes a favor de acreedores, y que afecte negativamente al cumplimiento de sus obligaciones conforme a las presentes Condiciones de Compra.
- 13.3. En caso de una resolución por parte del Cliente, este podrá seguir utilizando las instalaciones, entregas o servicios existentes ya realizados por el Proveedor a cambio de un pago razonable.
- 14. Código de conducta para Proveedores de Siemens y seguridad en la cadena de suministro y daños derivados de cartel**
- 14.1. El Proveedor está obligado a cumplir las leyes de los sistemas legales aplicables. En particular, el Proveedor no participará, activa ni pasivamente, ni directa ni indirectamente, en ninguna forma de soborno, en ninguna violación de los derechos humanos ni en explotación laboral infantil. Además, el Proveedor asumirá la responsabilidad de la salud y la seguridad de sus empleados y cumplirá con los requisitos del salario mínimo aplicable. Mediante la actuación de acuerdo con las leyes ambientales aplicables. El Proveedor tomará las medidas adecuadas para evitar el despliegue de los llamados minerales de conflicto y creará transparencia sobre el origen de las materias primas. El proveedor deberá reducir la emisión de contaminantes atmosféricos (especialmente CO2) y proteger los recursos naturales como el suelo, el agua y el aire. El proveedor proporcionará un mecanismo de quejas para reportar los posibles incumplimientos de este Código de Conducta, y se esforzará

todo lo posible para promover este código de conducta entre sus proveedores.

- 14.2. El Proveedor apoyará firmemente los esfuerzos del Cliente en cuanto a la seguridad en la cadena de suministro, lo cual incluye la obtención y preservación del estatus de Operador Económico Autorizado (AEO) del marco normativo para asegurar y facilitar el comercio (SAFE Framework Standards) de la Organización Mundial de Aduanas. A solicitud del Cliente, el Proveedor firmará y devolverá sin demora indebida una declaración por escrito sobre seguridad en la cadena de suministro proporcionada por el Cliente, la cual estará en concordancia con los requisitos de la Comisión Europea según las Directrices AEO vigentes en ese momento o los requisitos de una iniciativa comparable para la seguridad en la cadena de suministro según el Marco de Normas SAFE de la OMA (por ejemplo, C-TPAT), a menos que el proveedor mismo tenga el estatus de AEO o un estatus comparable basado en el Marco de Normas SAFE de la OMA y sea capaz de demostrarlo mediante la presentación de una autorización o certificado correspondiente.
- 14.3. Además de otros derechos y recursos de los que el Cliente pueda disponer, este podrá rescindir el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones de la sección 14 por parte del Proveedor. Sin embargo, siempre que el incumplimiento del contrato del Proveedor sea susceptible de subsanarse, el derecho del Cliente a rescindirlo estará sujeto a la condición de que dicho incumplimiento no haya sido subsanado por el Proveedor dentro de un periodo de gracia razonable establecido por el Cliente.
- 14.4. Si el Proveedor infringe las leyes antimonopolio aplicables, formando un cártel o mediante un comportamiento anticompetitivo similar, en relación con las entregas y servicios suministrados al Cliente, y así se reconozca por resolución administrativa o judicial firme de la autoridad competente, el Proveedor pagará al Cliente una indemnización por daños y perjuicios por un importe del 10 % (diez por ciento) de la remuneración total de las entregas y servicios pertinentes durante el período correspondiente.
- 14.5. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 14.4, ambas partes tendrán derecho a demostrar que los daños reales del Cliente son superiores o inferiores a la cuantía de la indemnización por daños y perjuicios, de acuerdo con lo establecido en la correspondiente resolución judicial firme, en cuyo caso se abonarán dichos daños reales en virtud del presente documento. No se verá afectado cualquier otro derecho contractual o legal del Cliente.
- 15. Conformidad del producto, protección del medio ambiente relacionada con el producto, incluida la declaración de sustancias, mercancías peligrosas, salud y seguridad en el trabajo**
- 15.1. En el caso de que el Proveedor entregue productos a los que se aplican requisitos legales y reglamentarios para su colocación en el mercado y comercialización en el Espacio Económico Europeo o a los que se aplican requisitos correspondientes al suministro o marketing en otros países notificados por el Cliente al Proveedor, el Proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los productos respecto de estos requisitos en el momento de la transferencia del riesgo. Además, el Proveedor debe asegurarse de que todos los documentos e información que puedan ser necesarios para demostrar la conformidad de los productos con los requisitos respectivos puedan entregarse inmediatamente al Cliente previa petición suya.
- 15.2. En el supuesto de que el Proveedor entregara productos cuyas sustancias figuran en la llamada «Lista de sustancias declarables» ([www.bomcheck.net/suppliers/restricted-and-declarable-substances-list](http://www.bomcheck.net/suppliers/restricted-and-declarable-substances-list)) aplicables en el momento del pedido o que están sujetos a restricciones legales de sustancias y/o requisitos legales de información (p. ej., REACH, RoHS), el Proveedor declarará dichas sustancias y proporcionará la información solicitada en la base de datos web BOMcheck ([www.BOMcheck.net](http://www.BOMcheck.net)) a más tardar en la fecha de la primera entrega de los productos. Con respecto a las restricciones de sustancias impuestas por ley, lo anterior solo se aplicará a las leyes que entren en vigor en el domicilio social del Proveedor o del Cliente o en el lugar de destino designado por el Cliente.
- 15.3. En el caso de que la entrega contenga mercancías que, según las normas internacionales, se clasifiquen como mercancías peligrosas, el Proveedor informará al respecto al Cliente como se haya acordado entre el Proveedor y el Cliente, pero en ningún caso después de la confirmación del pedido. Los requisitos relativos a las mercancías peligrosas en las secciones 4.4 y 4.5 no se verán afectados.
- 15.4. El Proveedor está obligado a cumplir todos los requisitos legales relacionados con la salud y la seguridad del personal empleado por él. Debe garantizar que la salud y la seguridad de su personal, así como las de los subcontratistas indirectos empleados para realizar las entregas y los servicios, estén protegidos.
- 16. Ciberseguridad**
- 16.1. El Proveedor deberá adoptar las medidas organizativas y técnicas adecuadas para garantizar la confidencialidad, autenticidad, integridad y disponibilidad de las Operaciones del Proveedor, así como de los productos y servicios. Estas medidas deberán ser coherentes con las buenas prácticas del sector e incluir un sistema adecuado de gestión de seguridad de la información que sea compatible con normas como ISO/IEC 27001 o IEC 62443 (en la medida en que sean de aplicación).
- 16.2. Por "Operaciones del Proveedor" se entenderán todos los recursos, procesos y sistemas (incluidos los sistemas de información), datos (incluidos los datos del Cliente), personal y centros utilizados o tratados por el Proveedor periódicamente en el cumplimiento de este Acuerdo.
- 16.3. Si los productos o servicios contienen software, firmware, chipsets, o circuitos integrados:
  - 16.3.1. El Proveedor deberá cumplir con métodos de desarrollo de software seguros y de vanguardia, incluyendo estándares de codificación segura, como por ejemplo, los estándares de OWASP.
  - 16.3.2. El proveedor deberá adoptar las normas, procesos y métodos que sean oportunos para prevenir, identificar, evaluar y reparar cualquier vulnerabilidad, código malicioso e incidente de seguridad en productos y servicios con arreglo a las buenas prácticas del sector y normas como ISO/IEC 27001 o IEC 62443 (en la medida en que sean de aplicación).
  - 16.3.3. El Proveedor continuará proporcionando soporte y servicios para reparar, actualizar, mejorar y mantener los productos y servicios, incluido el suministro de parches al Cliente para solucionar vulnerabilidades durante la vida útil razonable de los productos y servicios.
  - 16.3.4. El Proveedor deberá facilitar al Cliente una lista de materiales que identifique todos los componentes de software de terceros contenidos en los productos. El software de terceros deberá estar actualizado en el momento de la entrega al Cliente.
  - 16.3.5. El Proveedor otorga al Cliente el derecho a probar o haber probado los productos, aunque el Cliente no está obligado a hacerlo, para detectar códigos maliciosos y vulnerabilidades en cualquier momento, y deberá proporcionar al Cliente la asistencia que sea pertinente.
  - 16.3.6. El Proveedor asignará al Cliente una persona de contacto para todas las cuestiones relacionadas con la seguridad de la información (disponible durante el horario comercial).
- 16.4. El Proveedor informará sin demora al Cliente y a la siguiente dirección de contacto de ciberseguridad de Siemens, de todos los incidentes de seguridad de la información relevantes ocurridos o posibles y de las vulnerabilidades descubiertas en las Operaciones, los servicios y los productos del Proveedor, siempre que el Cliente resulte o pueda resultar afectado de manera considerable.
  - 16.4.1 para incidentes de seguridad: [cert@siemens.com](mailto:cert@siemens.com);
  - 16.4.2 para vulnerabilidades descubiertas: [svm.ct@siemens.com](mailto:svm.ct@siemens.com)
- 16.5. El Proveedor deberá adoptar las medidas apropiadas para que sus subcontratistas y proveedores estén vinculados, dentro de un plazo de tiempo razonable, por obligaciones similares a las disposiciones de este apartado 16.
- 16.6. Previa petición del Cliente, el Proveedor deberá dejar constancia por escrito del cumplimiento de este apartado 16, lo que incluye informes de auditoría generalmente aceptados (por ejemplo, SSAE-18 SOC 2 Tipo II).
- 17. Regulación en materia de Comercio Exterior**
- 17.1. El Proveedor cumplirá con todas las restricciones aplicables a la exportación e importación, aduanas y comercio exterior (en adelante, «Normativa de Comercio Exterior») en relación con todos los servicios que se presten y entrega de productos de acuerdo con este contrato. El Proveedor obtendrá todas las licencias de exportación necesarias de conformidad con la Normativa de Comercio Exterior aplicable.
- 17.2. En particular, el Proveedor declara y garantiza, que en el momento de la solicitud y entrega, ninguno de sus productos ni de sus servicios, entregados o prestados con arreglo al contrato, contienen productos y/o servicios prohibidos en virtud de la Normativa de Comercio Exterior aplicable al Cliente (incluyendo pero sin limitarse a las regulaciones del consejo (UE) 833/2014, 692/2014, 2022/263 o 765/2006, así como las regulaciones de la administración de exportaciones de los Estados Unidos (15 C.F.R. secciones 730-774), y las regulaciones de importación aplicadas por el servicio de aduanas y protección de fronteras de los Estados Unidos.

- 17.3. El Proveedor informará al Cliente por escrito tan pronto como sea posible, pero no más tarde de dos semanas posteriores a la recepción del pedido y, en cualquier caso, antes de la entrega y en caso de cambios sin demora alguna, de toda la información y de los datos requeridos por el Cliente para cumplir con toda la Normativa de Comercio Exterior para los productos y servicios aplicables en los países de exportación e importación, así como para la reexportación en caso de reventa. En cualquier caso, el Proveedor proporcionará al Cliente por cada producto y servicio, incluyendo sin limitar:
- todos los números aplicables de exportación, incluyendo el "Número de clasificación de control de exportación" de acuerdo con la Lista de control del comercio de EE. UU. (ECCN) si el producto / servicio está sujeto a las Regulaciones de la Administración de Exportación de EE. UU.; y
  - la partida arancelaria / el código estadístico de los productos de acuerdo con la clasificación de comercio exterior según el Sistema Armonizado (SA); y
  - el país de origen (origen no preferencial) y, a solicitud del Cliente, documentos que prueben el origen no preferencial; y
  - el país de origen preferencial y, a petición del Cliente, documentos de conformidad con los requisitos de la ley preferencial aplicable para probar el origen preferencial (por ejemplo, declaración del proveedor)
- ("Datos de control de Exportación y Comercio Exterior")
- 17.4. En caso de cualquier alteración referente al origen y/o características de los productos y servicios y/o a las Regulaciones de Comercio Exterior aplicables, el Proveedor deberá actualizar los Datos de Control de Exportación y Comercio Exterior lo antes posible pero no después de 21 días hábiles antes de la fecha de entrega/servicio. El Proveedor será responsable de cualquier gasto y/o daño incurrido por el Cliente debido a cualquier incumplimiento de las obligaciones de acuerdo con este artículo.
- 17.5. Cumplimiento de Sanciones. En caso de servicios, esta cláusula será aplicable. El Proveedor se asegurará de prestar los servicios con personal que no figuren en las listas de sanciones nacionales, alemanas, europeas o estadounidenses pertinentes, en particular, pero no limitadas a la Lista de Unión Europea consolidada de sanciones financieras (CFSL), las listas estadounidenses emitidas por el Departamento de Comercio (Oficina de Industria y Seguridad BIS), las listas estadounidenses emitidas por el Departamento del Tesoro (OFAC).
- 18. Cláusula de reserva**  
El cumplimiento del contrato por parte del Cliente está sujeto a la condición de que no se vea obstaculizado por ninguna norma nacional o internacional prevista en las legislaciones por las que se rigen las transacciones internacionales ni por ningún embargo y/o cualquier otro tipo de sanción.
- 19. Mención como cliente de referencia**  
Solo después de la aprobación previa por escrito del Cliente, el Proveedor podrá mencionar al Cliente como cliente de referencia y/o hacer referencia a productos o servicios que el Proveedor haya desarrollado durante la ejecución de un pedido para el Cliente.
- 20. Requerimiento de información sobre suministro / embalajes de plásticos no reutilizable en sus envíos (filem protectories, flejes, blísteres, cojines de aire, etc.)**
- 20.1. El Proveedor debe facilitar a Siemens la información indicada más adelante para el cumplimiento de la Ley Española 7/2022 de 8 de Abril "De residuos y suelos contaminados para una economía circular" (en adelante, la Ley) que introduce la obligación de declarar el "Impuesto especial sobre envases de plástico no reutilizables", a partir de la fecha 1 de enero 2023.
- 20.2. Este impuesto aplica a las importaciones y adquisiciones intracomunitarias en el seno de la Unión Europea, o la fabricación de los siguientes productos: embalajes y envases que contienen plástico no reutilizado. Les informamos, que conforme a la Ley los productos suministrados desde el territorio español no son objeto de esta Ley y el correspondiente impuesto.
- 20.3. Para el cumplimiento de la Ley y las obligaciones derivadas de la declaración del impuesto antes mencionado, se requiere que los proveedores faciliten la siguiente información en tiempo y forma:
- Para envíos desde un país extracomunitario (fuera de la UE) y para envíos desde un país comunitario (perteneciente a la UE) con destino las Islas Canarias, Ceuta o Melilla (en los cuales también hay que hacer los correspondientes despachos aduanero de exportación e importación respectivamente), reflejará en el albarán o factura (independientemente de su formato) los siguientes datos:
    - o kg de envases o embalajes de plástico no reutilizables.
    - o en caso de que estos envases o embalajes contengan plástico reciclado, esta cantidad se debe informar y aportar un certificado oficial que acredite esta circunstancia.
  - Para envíos desde un país comunitario (perteneciente a la UE), reflejará en el albarán (independientemente de su formato) los siguientes datos:
    - o kg de envases o embalajes de plástico no reutilizables.
    - o en caso de que estos envases o embalajes contengan plástico reciclado, esta cantidad se debe informar y aportar un certificado oficial que acredite esta circunstancia.
- 21. Disposiciones adicionales**
- 21.1. En la medida en que las disposiciones de estas Condiciones de Compra no regulen ciertos asuntos, se aplicarán las disposiciones legales relevantes.
- 21.2. El Proveedor será responsable de cualquier gasto y/o daño incurrido por el Cliente debido a cualquier incumplimiento de estas condiciones; en particular, de las secciones 2, 3, 4, 7, 8, 14, 15, 16 y 17, a menos que el Proveedor no sea responsable de dicho incumplimiento.
- 22. Protección de datos personales**
- 22.1. Los datos personales pertenecientes al Proveedor, siempre que se trate de una persona física, o sus representantes o personas con quienes tenga una relación profesional, serán tratados por el Cliente, con domicilio en Ronda de Europa, 5, Tres Cantos, Madrid, España. La finalidad del tratamiento será la de responder a las preguntas y cumplir las obligaciones de la relación legal que se pretende crear o que existe entre las partes, y la legitimación será la de su propio consentimiento o la de la preparación o ejecución del contrato, respectivamente. La oferta prospectiva de productos y servicios está basada en el consentimiento que se solicita, sin que, en ningún caso, la retirada de este consentimiento condicione la ejecución del contrato referido. Los datos serán conservados hasta que se cumpla la finalidad descrita y durante el tiempo legalmente establecido, que, en materia de prevención del blanqueo de capitales, podrá extenderse hasta los 10 años.
- 22.2. Las empresas del Grupo Siemens, que se pueden consultar en el siguiente enlace, [https://www.siemens.com/investor/pool/en/investor\\_relations/faq/Siemens\\_AR2016\\_ListSubsidiaries313.pdf](https://www.siemens.com/investor/pool/en/investor_relations/faq/Siemens_AR2016_ListSubsidiaries313.pdf) podrán acceder a los datos del Proveedor cumpliendo las Normas Corporativas Vinculantes del Grupo cuyo resumen puede ser leído aquí: <https://new.siemens.com/global/en/general/privacy-notice.html>
- 22.3. El Proveedor puede dirigir un escrito al responsable que se mencionará más abajo para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación u oposición al tratamiento, así como, cuando sea posible, de portabilidad de sus datos. Si aportó sus datos para uno o varios fines específicos, tiene derecho a retirar el consentimiento sin que ello afecte a la legitimidad del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. Puede dirigirse a nuestro Departamento de Compliance en la siguiente dirección Siemens Mobility, Departamento de Compliance en Ronda de Europa nº 5, 28760, Tres Cantos, Madrid, o a través del correo electrónico [compliance.mobility.es@siemens.com](mailto:compliance.mobility.es@siemens.com) para solicitar más información o ejercitar sus derechos. Así mismo, tienen derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control que corresponda, siendo, en el caso de España, la Agencia Española de Protección de Datos. En la página web de esta autoridad, los interesados también pueden encontrar modelos para el ejercicio de sus derechos: <https://www.agpd.es/>
- 23. Jurisdicción y legislación aplicable**
- 23.1. Se aplicará el derecho español, con exclusión de las disposiciones de la legislación de las Naciones Unidas relativa a la venta de mercancías de 11 de abril de 1980.
- 23.2. Serán competentes los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.